



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00054 00
 Demandante : Raúl Mejía Vicuña
 Demandado : Nación – Ministerio De Defensa – Ejército Nacional
 Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
 Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (fl. 82, c.01), se fijará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial dentro de este proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

La entidad pública tendrá en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (art. 180.8 CPACA), podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente para el caso concreto.

Se le recuerda a las partes sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

En cuanto a la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandada (fls. 83-84, c. 01), se tiene que el artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso, que se aplica en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa desde el 25 de junio de 2014 (Consejo de Estado, M.P Enrique Gil Botero, exp 2014-00003, agosto 6 de 2014) establece que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior y en vista que el apoderado anexó el documento a que se hace mención, no se requiere trámite de aceptación de renuncia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a Audiencia Inicial, la cual se celebrará el miércoles, diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las tres y veintiocho minutos de la tarde (3:28 P.M).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
 Magistrado